JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B FRACCIONES I, II Y V, 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22, 43 FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Que el 17 de diciembre de 2022, el Presidente Municipal, José Luis Urióstegui Salgado, participó en la celebración de 30 años de intercambio académico y cultural entre la UAEM y la ciudad japonesa Minoh, manifestando mediante un enlace virtual a su homólogo, el alcalde Kazuhiko Ueshima, que es propicio rescatar los vínculos que prevalecen, gracias al entendimiento mutuo y de amistad fraterna.

En un interés de refrendar los lazos ancestrales de familias provenientes de Japón radicadas en Cuernavaca y otras partes del estado, el Presidente Municipal, José Luis Urióstegui Salgado, en enero de 2023, sostuvo en encuentro con comerciantes cuyas familias tienen su origen en la ciudad de Ōtaki, con la que existe un hermanamiento con la capital del estado desde 1978.

En el encuentro Marco y Javier Akai y Jorge Ikeda, describieron al Presidente Municipal los antecedentes de esta hermandad entre Cuernavaca y Ōtaki, con el ánimo de reestablecer las relaciones entre ambas ciudades con la presente administración, lo que representaría intercambios culturales, artísticos y de índole comercial.

Que el 13 de septiembre de 2023, el Presidente Municipal de Cuernavaca, José Luis Urióstegui Salgado, sostuvo un encuentro con el Excelentísimo señor Embajador de Japón en México, Noriteru Fukushima, de la reunión desarrollada en las instalaciones de la representación diplomática nipona asentada en la capital del país, el Presidente Municipal puntualizó que algunos de los aspectos que están alentando desde la presente administración para promover a Cuernavaca son el reforzamiento de la seguridad pública; la imagen urbana; mejor dotación de agua potable, entre otros; precisando que actualmente hay dos convenios de hermanamiento de la ciudad de Cuernavaca con las ciudades japonesas de Minōh y Ōtaki, en razón de ello, y con el objetivo de seguir fortaleciendo esas alianzas, los Alcaldes de las ciudades japonesas hermanas, han formulado formal invitación al Alcalde de Cuernavaca, para visitarles, desarrollando actividades oficiales que permitan el restablecimiento de la vinculación cultural, económica, turística, y en todos los aspectos que beneficien a las ciudades hermanas de Minóh, Ótaki y Cuernavaca; siendo para ello, indispensable la ausencia temporal del representante del Ayuntamiento de Cuernavaca, previa la autorización correspondiente.

En términos del artículo \*171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que establece que los integrantes del Ayuntamiento, requieren de licencia otorgada por el Cabildo para separarse de sus funciones; las cuales podrán ser:

***I.- Temporales, que no excederán de quince días***

II.- Determinadas: hasta por noventa días naturales, y

III.- Definitivas.

Las ausencias del Presidente Municipal, serán suplidas en los términos del Artículo 172 y 172 bis de ésta Ley.

Que el artículo \*172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos establece que las licencias temporales y determinadas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Síndico.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-455/20-IX-2023**

**ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZAR UN VIAJE A LAS CIUDADES HERMANAS JAPONESAS DE MINŌH Y ŌTAKI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 16 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTOS OFICIALES PARA FORTALECER LAS ALIANZAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Presidente Municipal realizar un viaje a las ciudades hermanas japonesas de Minōh y Ōtaki durante el periodo comprendido del 05 al 16 de octubre de la presente anualidad, con la finalidad de realizar actos oficiales para fortalecer las alianzas en beneficio de la población, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, remita el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Túrnese a las Unidades Administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, tendrá vigencia durante el periodo comprendido del 05 al 16 de octubre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-455/20-IX-2023, ACUERDO QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZAR UN VIAJE A LAS CIUDADES HERMANAS JAPONESAS DE MINŌH Y ŌTAKI DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 16 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR ACTOS OFICIALES PARA FORTALECER LAS ALIANZAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 171 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.